Asunción, 01 de noviembre del 2023

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 428.711.-

1. INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Laboratorio Central de Salud Pública, sito en Avenida Venezuela esquina Teniente Francisco Escurra, siendo las nueve y treinta horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta de la Contratación Directa **N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO".** De acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Laboratorio Central de Salud Pública.**

2. ANTECEDENTES:

a- N° de PAC: ID 428.711.-
b- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3352/2023 Monto 30.000.000.-
c- Aprobación: Aprobado por resolución D.G N° 05/2023.-
d- Publicación del Llamado en el SICP: 07 de marzo del 2023.-

Se cursaron invitaciones a las siguientes empresas:

1. **BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno**
2. **IBL INGENIERIA S.R.L.**
3. **FRIOTEXS G. S.R.L.**
4. **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández**
5. **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN**
6. **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos Lopez**
7. **NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta**
8. **TECNOFRIO de Pascual Torres**

e- **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación según Resolución D.G N° 05/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, 1 (un) representante de la Dirección General, 1 (un) representante de la Dirección Administrativa y 1 (un) representante del Departamento Solicitante del Laboratorio Central de Salud Pública. Por Memorándum N° 236/2023 en fecha 21 de agosto del 2023, se designa al ABOG. HECTOR BENÍTEZ, SR. ALDO MELO y LIC. EGERT REINOSO; quienes tendrán a su cargo la evaluación, y recomendaran la adjudicación de la oferta que emiten más solventes y conveniente.

f- **Capacidad técnica:** APLICA

g- **Capacidad Financiera:** NO APLICA

h- **Experiencia:** SÍ APLICA

i- **Forma de Adjudicación:** POR EL TOTAL

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Realizado en fecha 14 de agosto de 2023 a las 09:30 horas, en la Sub UOC N°42 del Laboratorio Central de Salud Pública, en el cual se presentaron en tiempo y forma 8 (ocho) ofertas, correspondiente a las empresas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno Mantenimiento de Oferta: 500.000.- FOLIADO DEL 01 al 13.-	**Gs. 8.970.400.-**
IBL INGENIERIA S.R.L. Mantenimiento de Oferta: 2.000.000.- FOLIADO DEL 01 al 25.-	**Gs. 17.481.360.-**

Héctor Benítez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8266

Sr. Aldo Melo

Lic. Egert Reinoso D.
Jefe Depto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S.

FRIOTEXS G. S.R.L. **Gs. 18.040.000.-**
Mantenimiento de Oferta: 3.000.000 -
FOLIADO DEL 01 al 62.-

COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez **Gs. 21.931.000.-**
Mantenimiento de Oferta: 1.500.000.-
FOLIADO DEL 01 al 95.-

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN **Gs. 22.426.000.-**
Mantenimiento de Oferta: 2.000.000.-
FOLIADO DEL 01 al 19.-

S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López **Gs. 26.000.000.-**
Mantenimiento de Oferta: 7.500.000.-
FOLIADO DEL 01 al 13.-

NOEL INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benitez Acosta **Gs. 27.016.000.-**
Mantenimiento de Oferta: 2.000.000.-
FOLIADO DEL 01 al 65.-

TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez **Gs. 32.788.000.-**
Mantenimiento de Oferta: 5.000.000.-
FOLIADO DEL 01 al 82.-

4. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen:

1. El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
4. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.

Asimismo, se estableció que los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de:

CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA Y CUMPLE SEGÚN SIPE.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	FRIOTEXS G. S.R.L.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta	IBL INGENIERIA S.R.L.	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez	TECNOFRIO de Pascual Torres	BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno
Formulario de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**FRIOTEXS G. S.R.L.**	**DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN**	**NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta**	**IBL INGENIERIA S.R.L.**	**S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López**	**COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez**	**TECNOFRIO de Pascual Torres**	**BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	NO APLICA	CUMPLE SEGUN SIPE 1755095	CUMPLE SEGUN SIPE 1755195	NO APLICA	CUMPLE SEGUN SIPE 1755244	CUMPLE SEGUN SIPE 1754812	CUMPLE SEGUN SIPE 1755053	CUMPLE SEGUN SIPE 1754232
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	CUMPLE SEGUN SIPE 1755095	CUMPLE SEGUN SIPE 1755195	NO APLICA	CUMPLE SEGUN SIPE 1755244	CUMPLE SEGUN SIPE 1754812	CUMPLE SEGUN SIPE 1755053	CUMPLE SEGUN SIPE 1754232
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Héctor M. Benítez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8266

Lic. Egert Reinoso D.
Jefe Depto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	FRIOTEXS G. S.R.L.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta	IBL INGENIERIA S.R.L.	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez	TECNOFRIO de Pascual Torres	BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SEGUN SIPE N°1755240	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SEGUN SIPE N°1755193	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SEGUN SIPE N°1755240	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SEGUN SIPE N°1755193	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conclusión: Se corroboró que todos los oferentes cumplen con las documentaciones de carácter sustancial por lo que continúan en competencia.

5. CORRECCIONES ARITMETICAS:

OFERENTES	FRIOTEXS G. S.R.L.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta	IBL INGENIERIA S.R.L.	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez	TECNOFRIO de Pascual Torres	BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno
TOTAL OFERTADO	18.040.000	22.425.999	27.016.000	17.481.360	26.000.000	21.931.000	31.788.000	8.970.400
CORRECCIÓN DE OFERTA	SIN ERROR	22.426.000	SIN ERROR	SIN ERROR	SIN ERROR	SIN ERROR	SIN ERROR	SIN ERROR

Conclusión: Se observó error en la sumatoria de la Oferta total del oferente DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN y fue comunicado de dicho error, solicitando su conformidad en el mismo.
Se recibió la conformidad de la siguiente empresa; DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, de esta forma continuando en competencia la totalidad de oferentes.

Los oferentes FRIOTEXS G. S.R.L., OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, IBL INGENIERIA S.R.L., DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ, ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, PASCUAL TORRES NUÑEZ y CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

6. <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Héctor M. Benítez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8266

Lic. Egert Rodríguez
Jefe Dpto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

OFERENTES	CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO	IBL INGENIERIA S.R.L.	FRIOTEXS G. S.R.L.	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta	TECNOFRIO de Pascual Torres
MONTO TOTAL - PRECIOS UNITARIOS	8.970.400	17.481.360	18.040.000	21.931.000	22.426.000	26.000.000	27.016.000	31.788.000
VALORACIÓN DE MONTO TOTAL	-70	-42	-40	-27	-25	-13	-10	10

Conclusión: Se solicitó por NOTA DA_LCSP N.° 133/2023 de fecha 06 de noviembre del 2023 a los oferentes cuyas ofertas se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado, la remisión del desglose de precios de los mismos los mismos son: CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, IBL INGENIERIA S.R.L., FRIOTEXS G. SR.L. y ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO.

El oferente CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO no proporcionó el desglose de precios solicitado, dado que su oferta está un 70% por debajo del precio referencial y la ausencia de explicaciones detalladas la oferta es rechazada.

Los oferentes IBL INGENIERIA S.R.L. y FRIOTEXS G. S.R.L. proporcionaron el desglose de precios, se identifica que sus ofertas están significativamente por debajo del precio referencial, con valoraciones de -42% y -40%, respectivamente. Estas ofertas podrían ser consideradas irrisorias, ya que plantean dudas sobre la calidad del servicio. La baja oferta podría sugerir posibles riesgos, por lo que el precio es considerado inaceptable y su oferta es rechazada.

El oferente ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, proporcionó un desglose de precios que respalda su oferta. La misma está un 27% por debajo del precio referencial, la explicación detallada puede ayudar a comprender mejor la composición de los costos que justifican la diferencia en el precio. Su respuesta positiva y la documentación detallada proporcionan una mayor confianza en la solidez de su propuesta, por lo que su oferta sigue en proceso de evaluación.

Los oferentes DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ, OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA y PASCUAL TORRES NUÑEZ presentan ofertas con valoraciones dentro del rango de precio referencial por lo que sus ofertas siguen el proceso de evaluación.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se elabora el cuadro comparativo de oferta.
Posteriormente y conforme a lo que se establece en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se selecciona la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones de la contratación.

CUADRO COMPARATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMENTO DE AIRE ACONDICIONADO" ID 428.711										
OFERENTES	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	VALORACIÓN DE PRECIO	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	VALORACIÓN DE PRECIO	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	VALORACIÓN DE PRECIO	NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta	VALORACIÓN DE PRECIO	TECNOFRIO de Pascual Torres	VALORACIÓN DE PRECIO
	P. U. (IVA incluido)		P. U. (IVA incluido)		P. U. (IVA incluido)		P. U. (IVA incluido)		P. U. (IVA incluido)	
	21.931.000	-27	22.426.000	-25	26.000.000	-13	27.016.000	-10	3.178.800	10

Conclusión: Que, el Comité de Evaluación elabora eL cuadro comparativo de los oferentes que siguen el proceso de evaluación. Los cuales son: ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEAZ, OSVALDO NOEL BENITEZ

Héctor M. Benitez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8266

H. Aldo Melo

Lic. Egert Refroso D.
Jefe Dpto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S

ACOSTA y PASCUAL TORRES NUÑEZ constatando que la empresa con más bajo costo es la empresa ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO.

8. DOCUMENTACION REQUERIDA

Que, el Comité de Evaluación solicitó vía correo electrónico la documentación por Nota de fecha 06 de noviembre del corriente año, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los oferentes **ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEAZ, OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA y PASCUAL TORRES NUÑEZ.**

Conclusión: La totalidad los oferentes remitió la documentación solicitada por lo que siguen el proceso de evaluación.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA-CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de la aplicación del criterio de margen de preferencia y conforme a lo estipulado en la ley N° 6575/200 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 - QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en este sentido el Comité de Evaluación deja constancia que los 5 (cinco) oferentes han presentado el certificado emitido por el MIC.

Conforme a lo mencionado, el Comité de Evaluación realiza los ajustes a las empresas que no se acogen al beneficio del Certificado de Origen Nacional, mencionado en el Art. 2 de la Ley N° 6.575/20.

Conclusión: La totalidad los oferentes remitió la documentación solicitada por lo que no ha sido utilizado.

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO APLICA

11. ORDEN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicaos con anterioridad, y asi sucesivamente.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

	LUGAR	EMPRESA	MONTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO CENTRAL	1er. Lugar	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez	21.931.000
	2do. Lugar	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	22.426.000
	3er. Lugar	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	26.000.000
	4to. Lugar	NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benitez Acosta	27.016.000
	5to. Lugar	TECNOFRIO de Pascual Torres	31.788.000

Héctor M. Benítez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8266

Dpto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S.

12. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION REALIZADA AL OFERENTE:

COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez

Se realiza el análisis de las documentaciones legales al posible oferente adjudicado.

DOCUMENTACIONES	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernandez
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE

13. CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socio gerentes quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en

Héctor M. Benítez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8266

Ing. Encargado Depto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S

presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	EMPRESA	OBSERVACIONES	CONSTANCIA N°
ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO	753.733	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	NO REGISTRA DATOS EN LA SINARH A LA FECHA	4964405

Conclusión: Que, el comité de evaluación constato que la empresa COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández presentó correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, así también que ninguno de los integrantes de la sociedad registran datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en venta con facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al **25** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. (2021 y 2022)

DOCUMENTOS EVALUADOS	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**

15. CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD TECNICA	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández
Declaración Jurada que indique que todos los repuestos a ser utilizados son nuevos.	CUMPLE
Declaración Jurada que indique que posee toda la infraestructura y equipamiento requeridos para el cumplimiento del servicio solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada que indique que acepta todos y cada uno de los términos de esta Carta de Invitación.	CUMPLE
Declaración Jurada que indique que los servicios tendrán garantía efectiva de 90 (noventa) días contados desde la prestación efectiva del servicio y que la firma oferente se hace responsable del correcto funcionamiento de los repuestos utilizados.	CUMPLE
Declaración Jurada que indique que cuenta con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto de este llamado, cuyo listado se detalla en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Curriculum vitae, como mínimo, de 2 (dos) personales técnicos en refrigeración que formen parte del plantel de la empresa.	CUMPLE

Héctor M. Benítez Aquino
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8266

Ing. Eugenio Retamoso D.
Jefe Dpto. Mant. de Equipos
Lab. Central M.S.P. y B.S.

16. MOTIVOS DE CALIFICACION:

COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández: la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tienen la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y corresponde a la oferta más baja.

17. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por el TOTAL, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes del presente informe, este comité recomienda adjudicar conforme el siguiente detalle.

La adjudicación del llamado para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO" – I.D Nº 428.711**.

La empresa Adjudicada es **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández** con un monto total de gs. 21.931.000 (Veinte un millones novecientos treinta y un mil).

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	
OFERENTE ADJUDICADO	**MONTO TOTAL**
COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	21.931.000

18. OBSERVACIÓN

La extensión del plazo de evaluación se justifica, considerando los cambios administrativos y de funciones que han sido realizados en este periodo de tiempo, por lo cual se han requerido ajustes en los procesos de evaluación de forma a garantizar la revisión minuciosa de los criterios evaluativos.

Abog. Héctor Benítez
Representante de la Dirección General

Sr. Aldo Melo
Representante de la Dirección Administrativa

Lic. Egert Reinoso
Representante del Dpto. Solicitante

Este presente informe concluye en fecha 13 de noviembre de 2023.